

han podido conseguir, contentando á los q. defienden la
buena causa, no comprometeran ningun lance, ni ofendan
de obra ni palabra á ninguno de los q. vulgarmente tie-
nen mancha. En tal concepto, y habiendose presurado en
el dia de haver en las Casas del S.^o Sacro de D. Pedro y
nacio Chico proponiendole si habia algun inconveniente
en q. se restituyeran á este Pueblo y sus Casas los Sres.
D. Jose Juinos, y D. Guis Chico, quienes se hallan emi-
grados desde la epoca de la feliz restauracion de
nuestros Soberanos y su legitimo Gobierno, no obstante
q. S. M.^{ad.} no accedio á semejante solicitud, como quiera
q. á unido la voz de semejante pretension, se ha
notado una commocion popular, q. alarmadas las
cortes presenta el aspecto mas triste: y por ultimo se
convulsa el ayuntamiento en la parte q. oate y coitar males
q. se hacen de sensible trascendencia, ha deliberao con
consecucion para q. á su merito resultan todos y
cada uno de por si cuanto estinsen hacerse en bene-
ficio de un heroyco vecindario. Ya se bintud M. con el
clero, y particular, despues de larga sesion resolvieron
y acordaron lo siguiente = Tomando la palabra el Reg.^{do}
de sano D. Jose Falconera y Suais, Dijo: Que de ningun mo-
do puede permitirse la entrada en el Pueblo de dhos. sujetos
tanto por la alteracion y ocurrencias funestas q. ocasiona-
ria la vista de ellos á todos los amantes del Rey q. se
hallan ofendidos por los mismos, quanto por q. se ha-
llan comprehendidos en contravencion de los articulos
primero, segundo, tercero, cuarto, y quinto de la orden
de la Junta provisional de Espana e Indias